



**Universidad Autónoma de Baja California**

**Tribunal Universitario  
Campus Ensenada**

No. DE EXPEDIENTE: 003/2009/ENS/T.U.

En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las dieciséis horas del día viernes treinta del mes de octubre del dos mil nueve, día y hora señalado para la celebración de la audiencia conciliatoria ordenada por auto de admisión de fecha diecinueve de octubre del presente, se declara abierta la audiencia y se hace constar que las partes dentro del presente juicio se encuentran formalmente emplazadas, por lo que se procede a hacer constar la comparecencia del C. Ing. Maestro Felipe de Jesús Ricalde y Lugo maestro de la facultad de ingeniería de la ciudad de Ensenada en su carácter de parte demandada dentro del presente juicio, quien se identifica con credencial de elector no. 000224178258 dejando copia cotejada en autos y se devuelve al interesado la original, así mismo, se hace constar la incomparecencia del C. Ingeniero Oscar López Bonilla Director de la Facultad de Ingeniería, en su carácter de parte codemandada dentro del presente juicio, quien se encuentra debidamente notificado; así mismo se hace constar la comparecencia del C. Alumno Gilberto Villavicencio Nomura en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, quien se identifica con credencial de elector numero 4015649 de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA y se deja copia cotejada en autos y se devuelve la original al interesado, así mismo, se hace constar la incomparecencia del C. M. D. JESUS ARMANDO HERNANDEZ MONTANO Abogado General de la Universidad Autónoma de Baja California, por lo que con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario y fracción primera del artículo 59 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Universitario, se declara abierta la audiencia de conciliación de intereses en la que la C. Juez los exhorta a realizar platicas con el fin de que lleguen a una conciliación: habiendo realizado las platicas necesarias las partes presentes llegan a los acuerdos siguientes: en uso de la voz el C. Alumno Gilberto Villavicencio Nomura manifiesta que a él le dieron una disculpe pero no como él quería, la disculpa fue como cinco meses después de que yo la pedí y finalmente hace un mes me dio una disculpa, no se me hace justo, porque me moleste mas, por lo que no estoy conforme; en uso de la voz el C. Maestro Felipe de Jesús Ricalde y Lugo manifiesta: que ratifica su escrito de contestación presentada y considero que lo que pidió el alumno se cumplió si se tardo fue porque salimos de vacaciones, yo le dí la disculpa, por lo que te pido que aceptes mi disculpa, yo no quiero seguir con este asunto, no he querido seguir más adelante porque bien puede ser una cuestión penal, no quiero que esto salga fuera de estos muros que es el lugar donde he trabajado durante 37 años; habiendo realizado las platicas necesarias y en virtud de que el alumno actor manifiesta que no está de acuerdo por lo que no es posible llegar a un acuerdo de conciliación en el presente juicio, sin embargo, el demandado Ingeniero Felipe de Jesús Ricalde y Lugo manifiesta que el si está de acuerdo en llegar a una conciliación, ofreciendo ante este H. Tribunal una disculpa al alumno actor, por lo que esté la acepta y está de acuerdo en que el presente juicio concluya en esta etapa de conciliación. Visto lo anterior, la c. Juez acuerda que se tiene por ofrecidas las disculpas por el demandado y aceptadas por el actor, por lo que se aprueba el presente convenio y se eleva a la categoría de sentencia, como cosa juzgada para todos los efectos legales. Así lo acordó y firma la C. Juez Instructor Doctora Lus Mercedes López Acuña ante el Secretario Auxiliar del Tribunal Mtro. Alejandro Sánchez Sánchez, quien autoriza y da fe.-----

Carlberto v.N.

TRIBUNAL  
UNIVERSITARIO